



**Gobierno
de Monterrey**

SPP-446-2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, C. [REDACTED] Y EL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, C. [REDACTED] A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

1
2
3
4

ANTECEDENTES

PRIMERA.- El día 01-uno de julio de 2025-dos mil veinticinco, "LAS PARTES" celebraron un Contrato Administrativo, con número de folio **SPP-446-2025**, relativo al suministro de Vehículos para diferentes Dependencias Municipales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, con una vigencia del 01-uno de julio de 2025-dos mil veinticinco al día 31-treinta y uno de julio de 2025-dos mil veinticinco, instrumento jurídico al cual se le denominará "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", mismo que resultó del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/03/2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso "**EL PROVEEDOR**", resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 30-treinta de junio de 2025-dos mil veinticinco.

SEGUNDA.- De conformidad con la Cláusula Trigésima de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por "**LAS PARTES**".

[REDACTED] 5

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 21-veintiuno de julio de 2025-dos mil veinticinco, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante oficio número SEG/0449/2025, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar una ampliación de [REDACTED] vehículos adicionales a los 7 establecidos en "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", para continuar con la operatividad de dicha Secretaría.

[REDACTED] 6



Gobierno de Monterrey

S P P - 4 4 6 - 2 0 2 5

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Convenio, serán cubiertos con recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante Oficio número ICOM 25190036-A-BIS, recibido en fecha 25-veinticinco de julio de 2025-dos mil veinticinco.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente Convenio Modificatorio, no rebasan el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para ampliar el monto total, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por “EL PROVEEDOR”, será la cantidad total de \$32,510,800.02 (treinta y dos millones quinientos diez mil ochocientos pesos 02/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al precio unitario que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
[Redacted]								\$32,510,800.02

SEGUNDA.- Por lo expuesto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” acuerdan que la ampliación de “EL CONTRATO PRINCIPAL” equivale a una erogación total por la cantidad de \$3,824,800.01 (tres millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos pesos 01/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, “EL PROVEEDOR” deberá presentar ante “EL MUNICIPIO”, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, la ampliación de la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO PRINCIPAL”. Dicha extensión debe amparar el 20%-veinte por ciento del monto total de la ampliación, es decir, \$764,960.00 (setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

3

4

[Handwritten signatures and blue ink marks]



Gobierno de Monterrey

S.P.P - 446 - 2025

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las siguientes declaraciones:

“Para garantizar por la persona moral [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] teniendo como Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] el cumplimiento, defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada del Convenio Modificatorio celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral [REDACTED] por el 20%-veinte por ciento del monto total de la ampliación incluyendo impuestos, equivalente a la cantidad de \$764,960.00 (setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), relativo a la ampliación del monto total de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.”

1
2
3
1

Esta Institución Afianzadora, hace suyas las obligaciones contraídas en el Contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Tesorería Municipal de Monterrey el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta Institución Afianzadora pagará a la Tesorería Municipal de Monterrey el importe de este documento a título de pena convencional.

Esta fianza garantiza la ampliación del monto total de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

En caso de ser necesario prorrogar el plazo para la prestación de los servicios, o exista espera concedida a la persona moral [REDACTED] la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. En caso de incumplimiento de la persona moral [REDACTED] se considera que, en la resolución de rescisión por parte de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, esta fianza opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad.”

1
1

Dicha fianza se expide de acuerdo con las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey.
- b) Que la fianza se otorgue en los términos del Convenio Modificatorio;
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega total o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.

A elección de **“EL MUNICIPIO”** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento para que no se extinga la fianza, en caso de prórroga o espera concedida por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

4

“LAS PARTES” convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Convenio. Lo anterior en la inteligencia que, para la cancelación y devolución de la misma, deberá mediar autorización por escrito de **“EL ÁREA USUARIA”**,

5



Gobierno de Monterrey

SPP-446-2025

previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

QUINTA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.


SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 05-cinco fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 25-veinticinco de julio de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL

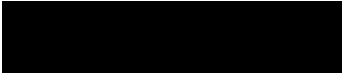
2

3

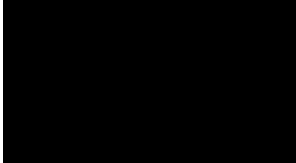
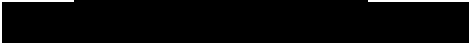



**Gobierno
de Monterrey**

S.P.P-446-2025

C.  1
**COMISARIO GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

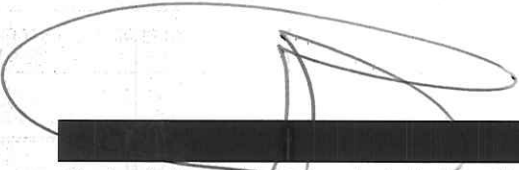
C.  2
**DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

POR "EL PROVEEDOR"
 4
C.  5
REPRESENTANTE LEGAL DE
 6

ULTIMA FOJA 05-CINCO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL  EN FECHA 25-
VEINTICINCO DE JULIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO. 6

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL

INFORMACIÓN	Expediente	SPP-446-2025
	Fecha de Clasificación	24 de Abril de 2026
	Área	Oficina de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Monterrey
	Información Reservada	Nombre del Comisario de la Secretaría Nombre del Director Administrativo de la Secretaría Firma del Director Administrativo de la Secretaría Nombre de la Persona Moral Nombre del Representante Legal de la Persona Moral Firma del Representante Legal Datos de identificación de la Persona Moral Descripción del servicio otorgado
	Periodo de Reserva	05-cinco años
	Fundamento Legal	Artículo 138, fracciones II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Artículo 138, fracciones II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
	Acta del Comité de Transparencia	04/2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 <div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px; margin: 5px 0;"></div> Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey